

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00197-00 (ejecutivo)

Previo a resolver la petición remitida (14 de agosto) por la abogada Francy Liliana Lozano Ramírez apoderada de Refinancia S.A.S, apoderada general de RF Encore S.A.S, se le requiere para que allegue desde los canales digitales reportados como de propiedad de la parte demandante (RF Encore S.A.S) las diligencias tendientes a obtener la notificación de la ejecutada.

En cuanto a la renuncia advertida por el apoderado José Miguel Arango Isaza, ésta deberá ser dirigida desde el correo electrónico reportado como de su propiedad, además, la constancia de envío de la misma (renuncia) a su poderdante debe certificarse que fue dirigida a las direcciones de propiedad de aquella sociedad, la cual según el certificado de Cámara de Comercio (ver página 13 del expediente escaneado) corresponde a celopez@refinancia.co, ya que las constancias advierten unas que son diferentes (embermudezr@refinancia.co – fllozanor@refinancia.co, juridico@negocia.net.co- lina.cendales@negocia.net.co) a la mencionada.

NOTÍFIQUESE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0beecd5f5d87a997acc467504e95d4b8d0b48c2697bb70792489c33e726d28a5

Documento generado en 03/12/2020 08:19:34 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>